

LA RIOJA, 19 JUN. 2019.

**VISTO:** La Ley de Educación de la provincia N° 8678, la Resolución MEC y T N° 1064/14 de aprobación del Diseño Curricular de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y la Resolución MEC y T N° 685/15 de aprobación del Régimen de correlatividades y de Evaluación de la misma carrera, (Exp. N° D1-0528-9-19) y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cuanto al Nivel de Formación Superior se refiere, la Ley de Educación provincial vigente delega en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la responsabilidad imprescriptible de *asegurar y garantizar* a todos los estudiantes de las carreras de formación docente y técnico profesional *una formación de calidad*.

**QUE** en este sentido, la jurisdicción inició un proceso de transformación que concluyó en la aprobación de nuevos Diseños Curriculares para todas las carreras de formación docente y técnica.

**QUE** los nuevos Diseños Curriculares han sido acompañados por normas que regulan y organizan, en cada carrera, las trayectorias académicas de los estudiantes, entre ellas, los regímenes de correlatividades y de evaluación.

COMPAÑIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Oliveki  
SECRETARIO GENERAL DE DESPACHO

1549

QUE la implementación del actual régimen de correlatividades de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura generó situaciones académicas que cuestionan la organización otorgada a la trayectoria de los estudiantes dentro de los campos de formación.

QUE los referentes técnicos curriculares analizaron el Régimen de correlatividades aprobado por Resolución MEC y T nº 685/15 y coincidieron en la necesidad de modificarlo en pos de la mejora de los recorridos formativos de los estudiantes, especialmente en el campo de la práctica profesional.

QUE en tal sentido los referentes técnicos curriculares de la DGES elaboraron un nuevo régimen de correlatividades que responde a las necesidades formativas antes mencionadas.

**POR ELLO**, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TENOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el nuevo régimen de correlatividades de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por Resolución MECyT N° 1064/14, que conforma el Anexo de esta norma.

///3.-

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** la vigencia del Régimen de correlatividades aprobado en el artículo precedente para la cohorte 2019 y subsiguientes, a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que el régimen aprobado en el artículo 1 se aplicará a las cohortes anteriores a la 2019, a partir del día de inicio de clases del año 2020 según calendario de la DGES.

**ARTÍCULO 4.- ORDENAR** a las autoridades de los ISFD que desarrollan la carrera una amplia difusión de esta norma a todos los docentes de la carrera, por todos los medios de que dispongan, y un trabajo de socialización con todos los estudiantes de las cohortes anteriores a la 2019 que facilite las condiciones para la plena implementación del régimen a partir del año 2020.

**ARTÍCULO 5.- RATIFICAR** que la aprobación de las unidades curriculares en el orden que establecen los regímenes de correlatividades, es requisito para la emisión de los títulos. Los títulos que adjunten certificados analíticos que no se correspondan con el/los régimen/es de correlatividad aprobado/s para el Diseño Curricular serán objeto de observación y suspensión por parte del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 6.- DEJAR SIN EFECTO** toda regulación sobre correlatividades de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Física (Res. MECyT N° 1064/14) previa a la presente norma.

1549

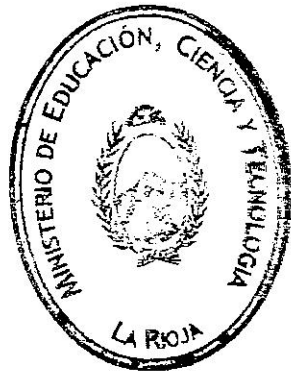
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///

**ARTÍCULO 7.- COMUNIQUESE** a la Dirección General de Educación Superior a las Sedes de la Supervisión de Nivel Superior, a la Dirección de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias y a los ISFD Insp. Albino Sanchez Barros, al ISFD de Lengua e Historia de Chepes, al ISFD Prof. Eusebio Páez de Villa Unión, al ISFD Torres Molina de Chamical, al Prof. Alberto G. Cavero de Chilecito, notifíquese y archívese.

**RESOLUCION M.E.C. y T. N° 1549**

MECyT.
E.M.M.
C.
A.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Juan José Luna**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
**Paulo Federico Olivera**  
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
M.E.C.yT. - La Rioja

**ANEXO**  
**REGIMEN DE CORRELATIVIDADES**  
**PROFESORADO DE LENGUA Y LITERATURA**

(Resolución MECyT N° 1064/14)

AÑO	UNIDADES CURRICULARES	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA
1°	Lectura y Escritura Académica			
	Pedagogía			
	Filosofía			
	Lingüística I			
	Introducción a la Literatura			
	Literatura clásica grecolatina			
	Problemática de la Educación Secundaria			
	Práctica I: Introducción a la realidad educativa de las instituciones y sus contextos			

1549

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AÑO	UNIDADES CURRICULARES	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA
2°	Psicología Educativa	Pedagogía		
	Didáctica General	Pedagogía		Pedagogía
	Lenguaje Multimedial			
	Gramática I		Lingüística I	
	Lingüística II		Lingüística I	
	Literatura Latinoamericana	Introducción a la Literatura  Literatura clásica grecolatina		Introducción a la Literatura Literatura clásica grecolatina
	Sujetos de la Educación Secundaria		Problemática de la Educación Secundaria	
	Didáctica de la Lengua y la Literatura I			
Práctica II: Organización de la tarea docente y Coordinación de grupos de aprendizaje	Problemáticas de la Educación Secundaria  Pedagogía	Introducción a la Literatura  Lingüística I  Práctica I: Introducción a la realidad educativa de las instituciones y sus contextos		

1549



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AÑO	UNIDADES CURRICULARES	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA
3°	Historia y Política de la Educación Argentina			
	Investigación Educativa	Didáctica General		
	Sociología de la Educación			
	Gramática II		Gramática I	
	Literatura argentina		Literatura Latinoamericana	
	Taller: Oralidad, lectura y escritura		Lectura y Escritura Académica	
	Didáctica de la Lengua y Literatura II	Didáctica General Didáctica de la Lengua y Literatura I Gramática I Lingüística I	Literatura Latinoamericana Lectura y escritura académica	Didáctica General Didáctica de la Lengua y Literatura I Gramática I Lingüística I
	Análisis del Discurso	Lingüística II	Lectura y Escritura Académica	
Práctica III: Programación y Evaluación de los aprendizajes	Didáctica General Sujeto de la educación secundaria	Pedagogía Didáctica de la Lengua y la Literatura I Práctica II: Organización de la tarea docente y Coordinación de grupos de aprendizaje		

1549

COMA FIEL DEL ORIGINAL

AÑO	UNIDADES CURRICULARES	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA
4°	Educación Sexual Integral			
	Espacio de Definición Institucional (CFG)			
	Ética y Deontología Docente		Filosofía	
	Historia de la lengua	Análisis del Discurso		Análisis del Discurso
	Teoría y crítica literaria	Análisis del Discurso		Análisis del Discurso
	Literatura española	Literatura argentina		Literatura argentina
	Taller: Literatura para niños y jóvenes			
	Espacio de Definición Institucional			
	Práctica IV: Residencia	Investigación Educativa Gramática II Análisis del Discurso	Todas las Unidades Curriculares de 1° y 2° año Práctica III: Programación y Evaluación de los aprendizajes Didáctica de la Lengua y Literatura II Literatura argentina	

1549

COPIA FIEL DEL ORIGINAL